

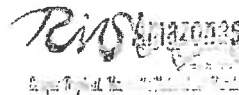


BICENTENARIO PERÚ 2021



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°465-2021-GRL-GR

"Año del Bicentenario del Perú:
200 Años de Independencia"



S/R

Belén, 30 de Diciembre de 2021

Visto, el Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2021-SE-GRL-CR, de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante el cual, el Consejo Regional de Loreto Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 de Ingresos y Gastos del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, cuyo monto total por toda Fuente de Financiamiento asciende a la suma de S/ 2,373,395,952.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCON MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES); y,

CONSIDERANDO:

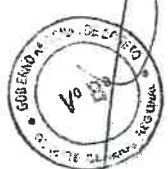
Que, mediante Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público; el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, los artículos 1° y 2° de la citado Ley, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, asignándole al Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, la suma de S/ 2,373,395,952.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCON MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	EST. %
1 RECURSOS ORDINARIOS	1,562,865,823	65.85
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,541,035	0.40
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	33,125,160	1.40
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	54,725	0.002
5 RECURSOS DETERMINADOS (Canon Petrolero y Fideicomiso)	767,809,209	32.35
TOTAL	2,373,395,952	100.00

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2021-SE-GRL-CR, de fecha 30 de Diciembre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, correspondiente al año fiscal 2022 por un monto de S/ 2,373,395,952.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCON MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por Toda Fuente de Financiamiento;



CERTIFICA: Que es una copia fiel del Original
 FECHA: 06.ENE.2022 del 20...
 ADELANTE A AREVALO
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ORIT

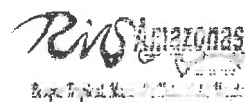


BICENTENARIO
PERÚ 2021



LORETO
GOBIERNO REGIONAL
UNIDOS POR TODOS

"Año del Bicentenario del Perú:
200 Años de Independencia"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°465-2021-GRL-GR

Belén, 30 de Diciembre de 2021

Que, el Presupuesto Institucional constituye un documento de gestión del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, que rige la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos para la provisión del producto a través de la ejecución de actividades y proyectos de inversión;

Estando a lo propuesto; con las visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, ascendente a la suma de **S/ 2,373,395,952.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCON MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	TOTAL	EST. %
5 GASTOS CORRIENTES	1,589,110,141	66.96
6 GASTOS DE CAPITAL	741,967,203	31.26
8 SERVICIO DE LA DEUDA	42,318,608	1.78
TOTAL PLIEGO	2,373,395,952	100.00

El desagregado de Gasto se detalla conforme al **Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos a Nivel de Unidad Ejecutora y 2A Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, aprobado y promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	EST.%
1 RECURSOS ORDINARIOS	1,562,865,823	65.85
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,541,035	0.40
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	33,125,160	1.40
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	54,725	0.002
5 RECURSOS DETERMINADOS (Canon Petrolero y Fideicomiso)	767,809,209	32.35
TOTAL	2,373,395,952	100.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al **Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas"** de los Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2022 - Detalle de Ingresos - Consolidado", proporcionado por la Dirección General de



CERTIFICA: **6 ENE 2022** del Original
FECHA: del 20.....

LA AREVALO
SUPLENTE
GERENTE GENERAL DE LORETO



BICENTENARIO PERÚ 2021



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°465-2021-GRL-GR

Belén, 30 de Diciembre de 2021

Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la **Estructura Programática y la Estructura Funcional** correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los **Anexos 3 y 4** proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

ARTICULO 5°.- Copia de la presente Resolución, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Elisban Ochoa Sosa
Governador Regional



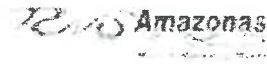
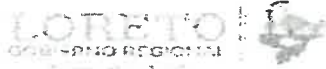
CERTIFICA: Cuya copia es fiel del Original
FECHA: 06 ENE 2022 del 20...

AL SEÑOR
MAREVALO
PLANTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO





BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO PARA EL AÑO FISCAL 2022, CUYO MONTO TOTAL POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASCIENDE A S/. 2,373,395.952 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES). PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL CONSEJERO REGIONAL CESAR HUMBERTO URQUIA RAMIREZ.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2021-SE-GRL-CR: 30/12/2021

Iquitos, 30 de diciembre de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 30 de diciembre del año 2021, el pedido de Aprobar el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) de ingresos y gastos del pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto para el año fiscal 2022, cuyo monto total por toda fuente de financiamiento asciende a S/. 2,373,395.952 (Dos mil trescientos setenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos y 00/100 soles). Pedido solicitado por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Consejero Regional César Humberto Urquía Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



CERTIFICADO
06 ENE 2022
Copia fiel del Original
del 20.....

[Signature]
AREVALO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE LORETO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL



Amazonas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO PARA EL AÑO FISCAL 2022, CUYO MONTO TOTAL POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASCIENDE A S/. 2,373,395.952 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Treinta Días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

JUAN CARLOS VILLALBA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO



CERTIFICADO
06-ENE-2022
Es copia del Original
Fecha: del 20.....
ADEL... AREVALO
PRESIDENTE SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

